NIT. 800.219.710-5
Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.
Av. Calle 63 No. 70-61 Teléfono 5647514 Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DOMICILIO CONTRATANTE	AV. CALLE 63 No. 70-61- BOGOTÁ, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KAROL JULIANA HERRERA VIDES
CEDULA DE CIUDADANIA	1.004.094.874 DEL BANCO MAGADALENA
CARGO	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
DESEMBOLSO MENSUAL	$ 2.882.000
PERÍODOS DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2025
FECHA DE CULMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS SERVICIOS	JARDÍN INFANTIL VILLA MARY CALLE 67 A No. 110 – 25 BARRIO SAN ANTONIO NORTE LOCALIDAD DE ENGATIVA – BOGOTA D.C.
ETAPA DE ALISTAMIENTO: 23 DE MAYO 2024	
VALOR ETAPA DE ALISTAMIENTO: $ 92.067	

OBJETO DEL CONTRATO: *Prestar los servicios de Auxiliar En Atención a la Primera Infancia para la implementación de los lineamientos pedagógicos y curriculares de la educación inicial, del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de atención integral a la primera infancia.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en la construcción o actualización, implementación y divulgación del proyecto pedagógico, a través de acciones articuladas que involucren a la totalidad de profesionales y familias, acorde a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.
2. Apoyar la implementación de la planeación pedagógica, teniendo en cuenta los siguientes criterios: intencionalidad, ambientes, estrategias valoración, seguimiento al desarrollo y reflexión pedagógica
3. Apoyar la documentación de las experiencias pedagógicas vivenciadas con las niñas, niños familias u otros actores, rescatando las voces, saberes, sentires, así como los aprendizajes y reflexiones acorde a los propósitos de la educación inicial.
4. Apoyar el diseño y disposición de ambientes acogedores y protectores en coherencia con las experiencias pedagógicas planeadas, de manera continua y dinámica.
5. Implementar acciones de promoción de alimentación saludable y prácticas de cuidado sensibles en los diferentes momentos de la atención, partiendo del reconocimiento de la niña y el niño como sujeto de derechos y de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS.
6. Apoyar las acciones de articulación con los profesionales transversales (psicología, educación especial, nutrición y enfermería) para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de la unidad operativa asignada, en garantía de sus derechos de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.
7. Informar oportunamente de cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la SDIS.
8. Apoyar la activación de las rutas administrativas por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a las niñas y los niños participantes del servicio ante las autoridades competentes, así como el

Scanned with CamScanner

seguimiento que sea pertinente a cada una de estas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de deber de denuncia y las demás orientaciones emitidas por la SDIS y hacer el seguimiento que corresponda a cada una de estas.
9. Dar cumplimiento al procedimiento de activación de la póliza de accidentes personales vigente, e informar oportunamente frente a cualquier situación de accidentalidad presentada durante la jornada de permanencia de las niñas y los niños en el servicio, realizando acompañamiento a la familia al momento de la activación, seguimiento posterior al evento y apoyar el registro oportuno en la base de información de accidentes, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la SDIS
10. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al apoyo de supervisión y realizar la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, así como las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente.
11. Implementar acciones dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de niñas, niños participantes de los servicios de la subdirección para la infancia,mediante la implementación de las acciones de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
12. Participar en acciones de fortalecimiento, dirigidas a la prevención de situaciones de presunta vulneración de los derechos de las y los participantes de los servicios, modalidades y estrategias que hacen de la subdirección para la infancia, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social.
13. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual
14. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
15. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.
16. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico
17. Garantizar el suministro de alimentos en forma gratificante, satisfactoria, motivadora y estratégica a las niñas y niños evitando la mixtura de alimentos preparados sólidos y líquidos (mezcla de sopa y seco) para su ingesta
18. Cumplir con lo descrito en el memorando notificado el 12/05/2024, con Rad: I2024058040 "Orientaciones para el uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles diurnos, Nocturnos, y Casas de Pensamiento Intercultural"

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
REPRESENTANTE LEGAL

KAROL JULIANA HERRERA VIDES
1.004.094.874 DEL BANCO MAGADALENA
AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Scanned with CamScanner

Salud Total

BOGOTA, ENERO 15 de 2024

Señora:
HERRERA VIDES KAROL JULIANA
CC: 1004094874
CL 64 BIS #108-90
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 29 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
HERRERA VIDES KAROL JULIANA	1004094874	C	Ago-29-2024	21	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Scanned with CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KAROL JULIANA HERRERA VIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.094.874**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

a en cuenta:

ste momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está ulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Grupo

Scanned with CamScanner

equidad
riesgos laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA

ue el(la) señor(a) KAROL JULIANA HERRERA VIDES identificado(a) con CC número 1004094874 está filiado(a) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la mpresa ASOCIACION BENEFACTORA DE NINOS ASOBEN identificada con NI 800219710, a partir del 16 de ero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, mediante contrato de Prestación de Servicios.

anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el día miércoles 15 enero de 2025, a solicitud del interesado.

información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en gotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00014498910002046193.

rdialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

Scanned with CamScanner